

## **ACUERDO N° 023/2009**

En sesión de 10 de diciembre de 2009, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.370, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

### **VISTOS:**

El proyecto institucional presentado por el Centro de Formación Técnica UTEM a efecto de continuar con su proceso de licenciamiento; la solicitud presentada por la institución para la aprobación del proyecto de carrera de Operaciones Logísticas, con salida ocupacional de Asistente Administrativo Logístico, conducente al Título Técnico de Nivel Superior en Operaciones Logísticas, para ser impartida en jornada vespertina, en la ciudad de Santiago; el Acuerdo N°047/2009 que negó la aprobación del señalado proyecto y le transmitió observaciones; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo que evaluaron el proyecto reformulado de carrera; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en la reformulación presentada por la institución, y

### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que la presentación del proyecto de nueva carrera de Operaciones Logísticas presentada por el Centro de Formación Técnica UTEM satisface, en términos generales, los requerimientos mínimos que el Consejo Nacional de Educación ha formulado para este tipo de proyectos, sin perjuicio de algunas observaciones que la institución deberá subsanar en forma previa a la implementación del proyecto.
- 2) Que el Centro de Formación Técnica UTEM cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para cumplir con sus fines.

### **EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

- 1) Aprobar el plan y los programas de estudio de la carrera de Operaciones Logísticas, conducente al Título Técnico de Nivel Superior en Operaciones Logísticas, para ser impartida en jornada vespertina, por el Centro de Formación Técnica UTEM, en la ciudad de Santiago.
- 2) Certificar que el Centro de Formación Técnica UTEM cuenta, para los efectos del reconocimiento oficial de la carrera aprobada en el número precedente, con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para implementarla.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo que certifique la adopción del presente acuerdo, para los efectos legales que procedan.
- 4) Encargar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo que transmita al Centro de Formación Técnica UTEM las principales observaciones derivadas de la evaluación de la reformulación del proyecto.

**Nicolás Velasco Fuentes**  
**Vicepresidente**  
**Consejo Nacional de Educación**

**Daniela Torre Griggs**  
**Secretaría Ejecutiva**  
**Consejo Nacional de Educación**